AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
EGRESOS								
30/01/14	Ch-13	INFRA 13 - Apoyo social a Personas			3,000	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de INFRA 13 - Apoyo social a Personas, se verificó que la erogación resulta improcedente, del pago con cheque número 13 a favor de Valente del Ángel García por concepto de beca de nivel medio superior, en razón de que el concepto no corresponde a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 45 de la Ley de la Administración de las Aportaciones Transferidas a los Estados y Municipios de San Luis Potosí, señalando que la obra no abate el rezago social y la pobreza extrema, por lo que no cumple con la finalidad de dicho fondo.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.
14/03/14	Eg-357	Proyectos Productivos -Construcción de Módulo para producir Nopal Verdura de 2400m2			223,766	1	Como resultado de la revisión practicada a la obra de Proyectos Productivos -Construcción de Módulo para producir Nopal Verdura de 2400m2, se verificó que no presentaron la póliza, documentación comprobatoria y justificativa del pago realizado con transferencia a favor de López Agroindustrial, S.C. de RL de C.V., por concepto de la obra; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.
14/03/14	Eg-356	Poyectos Productivos - Construcción de Módulo para producir Nopal Verdura de 1800m2			142,399	1	Como resultado de la revisión practicada a la obra de Proyectos Productivos -Construcción de Módulo para producir Nopal Verdura de 1800m2, se verificó que no presentaron la póliza, documentación comprobatoria y justificativa del pago realizado con transferencia a favor de López Agroindustrial, S.C. de RL de C.V., por concepto de la obra; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
23/08/14	Varios	INFRA Deportiva - Construcción de Unidad Deportiva 2a etapa en Portezuelo			500,000	2, 13, 18	Como resultado de la revisión practicada al expediente de la obra denominada Construcción de Unidad Deportiva 2a etapa en Portezuelo, se verificó que el Municipio omitió presentar en dicho expediente las garantías por el sostenimiento de la propuesta económica; los anticipos; los defectos o vicios ocultos, y carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello; así como acta de fallo de la licitación y finiquito de obra, pago realizado con transferencias a favor de Ma. del Carmen García Rosas, por concepto de la obra; contraviniendo los artículos 115 y 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: El Municipio presenta acta de fallo, copia de fianza de cumplimiento de obra, oficio donde manifiestan que no se publicó en compranet debido a la falta de capacitación, bitácora electrónica y reporte fotográfico ASE: No se desahoga, el Municipio no presenta la totalidad de las garantías correspondientes a la observación, así como finiquito de la obra.
10/09/14	Eg-1071	INFRA Deportiva - Unidad Deportiva Portezuelo			252,402	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de INFRA Deportiva - Unidad Deportiva Portezuelo, se verificó que no presentaron la póliza, documentación comprobatoria y justificativa del pago realizado con transferencia a favor de Ma. del Carmen García Rosas por concepto de la obra; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.
03/12/14	Eg-1577	Agua y Saneamiento - Rehab de línea de conducción de agua potable y tomas dom en Joyita de la Cruz	29,172			7, 13, 18	Como resultado de la revisión practicada a la obra de Agua y Saneamiento - Rehabilitación de línea de conducción de agua potable y tomas domiciliarias en Joyita de la Cruz, se verificó que la erogación resulta improcedente, en razón de que la obra se realizó fuera de las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos en la cobertura de atención con recurso FISM 2014, así como la falta de fianzas, documentos de contratista, reporte fotográfico y bitácora de obra; contraviniendo el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y el lineamiento 2.3, inciso B del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial el 14 de febrero de 2014 y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten Los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: El Municipio presenta carta de inicio, término y aceptación de obra, estimaciones, bitácora de obra, registro estatal único de contratistas, RFC, alta en Hacienda y copia de identificación oficial de contratista. ASE: No se desahoga, la erogación resulta improcedente, en razón de que la obra se realizó fuera de las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos en la cobertura de atención con recurso FISM 2014, así como la falta de fianzas y reporte fotográfico.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
18/12/14	Ch-04	Órganos de Control - Contraloría interna	1,285			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Órganos de Control - Contraloría interna, se verificó que el gasto por concepto de verificación, supervisión y fiscalización de obras del ramo, no se justificó con documentación fiscal y resulta improcedente, en razón de que el concepto facturado no corresponde a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, señalando que la obra no abate el rezago social y la pobreza extrema, por lo que no cumple con la finalidad de dicho fondo.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: El Municipio presenta oficio CI-MCSP-0189/2015 con fecha de 24 de abril de 2015 donde la Contralora Lic. Beatriz Eugenia Aguilar Candia manifiesta que sus actividades son de verificación, fiscalización, supervisión y seguimiento de obras, por lo que los traslados son en vehículo particular motivo por el cual el gasto es de combustible y composturas. ASE: No se desahoga, el Municipio no justificó con documentación fiscal y la observación resulta improcedente, en razón de que el concepto facturado no corresponde a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, señalando que la obra no abate el rezago social y la pobreza extrema, por lo que no cumple con la finalidad de dicho fondo.
29/12/14	Varios	Proyectos Productivos - Implementos Agrícolas			238,148	1, 12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Proyectos Productivos - Implementos Agrícolas, se verificó que no presentaron la póliza, documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como convenio celebrado con la SEDARH para conocimiento del proyecto, aportaciones, fechas y ejecutor, pago realizado con transferencia y cheque número 22, de las pólizas 62 y 1490, por concepto de Aportación de Programa de Concurrencia con Entidades Federativas componente Agrícola; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.
31/12/14	Ene-Dic	Seguridad Social - Sueldos y Aguinaldos		686,803		1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Seguridad Social - Sueldos y Aguinaldos, se verificó que no se puede hacer la integración contable correcta, ya que el Municipio no presenta las pólizas con la documentación correspondiente a cada una y contablemente no se tiene el debido registro de los proyectos y fuentes de financiamiento, en razón de anexar sólo el expediente técnico, dispersiones electrónicas y algunas nóminas del periodo de enero a diciembre, pagos realizados con diversas transferencias y cheques, expedidos a favor de Tesorero y varios empleados, por concepto de pago de sueldos, aguinaldo e indemnizaciones. Lo anterior contraviene los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
31/12/14	Varios	Vivienda - Construcción de 38 unidades básicas de Vivienda Digna 2014 en varias Localidades			2,591,934	1, 13	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Vivienda - Construcción de 38 unidades básicas de Vivienda Digna 2014 en varias Localidades, se verificó que en Convenio de ejecución celebrado por ejecutivo federal a través de FONHAPO y de SEDATU, se observa que la aportación Municipal corresponde al monto por $2,648,065.72, del cual no se tiene evidencia de los registros contables para determinación de la fuente de financiamiento a dicha obra; además de no tener evidencia de factura por el pago de anticipo y primera estimación, así como la falta de las garantías por el sostenimiento de la propuesta económica; los anticipos; el cumplimiento de los contratos; o los vicios ocultos y carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, pagos realizados con transferencias, expedidas a favor de contratista Ma. del Carmen García Rosas, por concepto de la obra. Lo anterior contraviene los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí y os artículos 115 y 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: El Municipio presenta factura número 2962 con fecha de 30 de diciembre de 2014 por concepto de tercer estimación y finiquito, así como factura número 2964 con fecha de 31 de diciembre de 2014 por concepto de segunda estimación, ambas a favor de Ma. del Carmen García Rosas. ASE: No se desahoga, se verificó que en Convenio de ejecución celebrado por ejecutivo federal a través de FONHAPO y de SEDATU, se observa que la aportación Municipal corresponde al monto por $2,648,065.72, del cual no se tiene evidencia de los registros contables para determinación de la fuente de financiamiento a dicha obra; además de no tener evidencia de factura por el pago de anticipo y primera estimación, así como la falta de las garantías por el sostenimiento de la propuesta económica; los anticipos; el cumplimiento de los contratos; o los vicios ocultos y carta de crédito irrevocable.
31/12/14	Ch-09	Agua y Saneamiento - Rehabilitación red de drenaje calle Aldama tramo Niños Héroes en Portezuelo	105,546			7, 13, 18	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Agua y Saneamiento - Rehabilitación de la red de drenaje en la calle Aldama en el tramo de Niños Héroes a la salida a la Zapatilla en Portezuelo, se verificó que la erogación resulta improcedente, en razón de que la obra se realizó fuera de las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos en la cobertura de atención con recurso FISM 2014, así como la falta de fianzas, documentos de contratista, reporte fotográfico, finiquito, estimaciones y bitácora de obra; contraviniendo el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y el lineamiento 2.3, inciso B del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial el 14 de febrero de 2014 y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten Los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: El Municipio presenta reporte fotográfico, matriz de inversión para el desarrollo social, seis cuestionarios único de información socioeconómica en copia simple. ASE: No se desahoga, el Municipio no presenta documento emitido por la SEDESOL que acredite la valuación correspondiente, por lo que la erogación resulta improcedente, en razón de que la obra se realizó fuera de las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos en la cobertura de atención con recurso FISM 2014, así como la falta de fianzas, documentos de contratista, finiquito, estimaciones y bitácora de obra.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
31/12/14	Ch-07	Aportación Beneficiarios - Ayudas sociales			4,980	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Aportación Beneficiarios - Ayudas sociales a personas y a Instituciones de enseñanza , se verificó que no presentaron la póliza, documentación comprobatoria y justificativa del pago realizado con el cheque número 07, expedido a favor de Norma Yadira Morales Barbosa por concepto de apoyos; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.
31/12/14	Varios	3x1 Servicios Personales - Sueldos al personal Eventual			172,825	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Servicios Personales - Sueldos Eventuales, se verificó que no presentaron la póliza y documentación comprobatoria del pago realizado con los cheques 21 a 23 y 25 a 38, expedidos a favor de Tesorero Municipal por concepto de nómina para personal eventual para mampostería en Cuesta de Campa; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.
31/12/14	Ene-Dic	Infraestructura - Bancos	171,902			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Infraestructura, se observa que el Municipio tuvo desvío de recursos al presentar traspasos de la cuenta de INFRA a las cuentas de Tesorería y Fortamun-DF durante el periodo de enero a diciembre 2014; por lo que existe diferencia en registros contables de la cuenta del gasto pagado y los saldos finales en bancos, los cuales corresponden a los préstamos sin reintegro entre dichas cuentas; contraviniendo el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 45 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.
		TOTAL POR DESAHOGAR	307,905	686,803	4,129,454			

RESUMEN:	BALANCE	INGRESOS	EGRESOS
1	-	-	4,313,257
2	-	-	500,000
7	-	-	310,905
TOTAL	0	0	5,124,162
		5,124,162	

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

1 - Sin comprobantes - Artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2 - Comprobantes sin requisitos fiscales - Artículo 42 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7 - Erogaciones improcedentes - Artículos 15 y 18 de la de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 33, segundo párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 15, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P.C. Juan del Socorro Herrera López
SUPERVISOR

C. P. Xhiomara Marina Vega Padrón
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/JHL/XMV